

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO  
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 26 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00087-00  
DEMANDANTE: JORGE MARIO ECHEVERRY NARVÁEZ  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ  
JESÚS TORRES COTAMO, OTROS Y  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario entre PDF 41 a 101, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad-lítem*** para los herederos indeterminados de JOSE JESUS TORRES COTAMO y de VIOLETA DEL SOCORRO ECHEVERRY NARVAEZ, inscritos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 58), a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRIGUEZ, quien posee como dirección de correo electrónico [eduardosal\\_1981@hotmail.com](mailto:eduardosal_1981@hotmail.com)<sup>1</sup>, para que represente los intereses de las personas indeterminados con interés en este asunto, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

<sup>1</sup> Datos extraídos del proceso 2022-00135

**SEGUNDO: AGREGAR** a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno la información allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (PDF 71 y 72), la Agencia de Desarrollo Rural (PDF 74 a 76), la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 78 y 79), la Superintendencia de Notariado y Registro (PDF 81 y 82), la Agencia Nacional de Tierras (PDF 88 a 100)

**TERCERO:** Previo a resolver sobre el emplazamiento de las personas indeterminadas, por secretaría, ofíciase, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa-Cundinamarca, a fin de que, en el término máximo de 10 días contados a partir del recibo del oficio respectivo, se sirva indicar cual fue el trámite dado a nuestro oficio 245 del 11 de abril de 2023, y cuyos derechos de inscripción fueron pagados por el interesado desde el 19 de mayo de 2023 (PDF 83 A 87). Remítase copia de los citados recibos de pago

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6762f2b5426ebce270b8ad0d145fbd88df0b84b9f67f231dc96176cd0610aa**

Documento generado en 26/07/2023 11:42:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**